

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2023-00170

En atención al informe secretarial rendido¹ y a la documental aportada al plenario, en la cual la endosataria en procuración de la ejecutante solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación²; y verificado que la remisión del mensaje de datos se hizo desde el correo electrónico denunciado en la demanda por parte de la profesional del derecho³, tal como lo exige el parágrafo 2º del artículo 103 del Código General del Proceso, y con sustento en lo dispuesto en el artículo 461 *ejusdem*, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo singular de mayor cuantía de BANCOLOMBIA S.A., contra SURAMERICANA DE VIDEO Y SONIDO S.A.S., ARTURO MIGUEL ROSAS LÓPEZ y GLORIA GILMA LÓPEZ DE ROSAS, por pago total de las obligaciones descritas en el mandamiento de pago⁴.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en auto del 9 de mayo de la pasada anualidad⁵; y ORDENAR la devolución de los dineros embargados a los demandados, atendiendo las respuestas emitidas por BBVA⁶, Banco de Bogotá⁷, Davivienda⁸ y Bancolombia⁹.

PARÁGRAFO: En caso de existir embargo de remanentes, pónganse las medidas cautelares y los dineros embargados a disposición de la autoridad que los decretó, tal como lo ordena el artículo 466 *ibídem*.

TERCERO: ADVERTIR que no procede la devolución o desglose de documentos, considerando que la demanda y sus anexos se radicaron virtualmente y la documental original está custodiada por la entidad financiera demandante.

CUARTO: ORDENAR a BANCOLOMBIA S.A., que haga la entrega de los títulos base de la ejecución a la parte accionada dejando constancia de la cancelación total de la obligación.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JASS

¹ Archivo 015 del cuaderno principal.

² Archivo 016.

³ Correo electrónico gloesplaz@outlook.com

⁴ Archivo 005.

⁵ Archivo 001 del cuaderno 02.

⁶ Archivo 004 del cuaderno 02.

⁷ Archivos 009 y 017 del cuaderno 02 – “8600525795 Suramericana De Video Y Sonido 11001310301620230017 000 Con el fin de dar cumplimiento al oficio citado en el asunto, adjunto remitimos depósito judicial por la suma de \$5,536,000.00 M/CTE correspondiente a debito realizado a la cuenta De Ahorros No. 007355225. No obstante lo anterior queda pendiente de nuevas consignaciones hasta cumplir el valor señalado por ustedes en el embargo”.

⁸ Archivo 012 del cuaderno 02.

⁹ Archivo 017 del cuaderno 02.

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 057
fijado el 7 de MAYO de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11ebf62d70a5f5262ca9f8ec516169db8c081b9331ff4c35a50e455c4a00ecbd**

Documento generado en 06/05/2024 04:55:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>